

favor del Banco de Crédito Industrial se produzcan al menos diez días antes a las fechas de los vencimientos previstos entre la Administración francesa y la Administración española.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de diciembre de 1967 por la que se reorganizan las Zonas recaudatorias de la provincia de Las Palmas.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 25 de diciembre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17794, columna segunda, línea 3, del artículo 1.º donde dice: «Gui», debe decir: «Guía».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las sucursales que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Avila

San Pedro del Arroyo.—Sucursal: Carretera de Villacastín, 138, a la que se asigna el número de identificación 07-3-05.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos.—Agencia urbana número 1, Vitoria, 141, a la que se asigna el número de identificación 11-6-05.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Huelva.—Agencia urbana número 1, Muñoz Vargas, 2, a la que se asigna el número de identificación 22-4-02.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Lugo.—Sucursal: Generalísimo Franco, 10, a la que se asigna el número de identificación 30-9-01.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Málaga.—Agencia urbana número 1, Martínez Maldonado, 40, esquina a Eugenio Gross, a la que se asigna el número de identificación 31-9-02.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Fortuna.—Sucursal: Purísima, 1, a la que se asigna el número de identificación 32-9-04.

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense.—Sucursal: José Antonio, 7, a la que se asigna el número de identificación 34-8-01.

Guinzo de Limia.—Sucursal: General Franco, 47, a la que se asigna el número de identificación 34-8-02.

Puebla de Trives.—Sucursal: Marquesa de Jacinto Alvarado, 1, a la que se asigna el número de identificación 34-8-03.

Verín.—Sucursal: J. Domínguez Hervella, 84, a la que se asigna el número de identificación 34-8-04.

Demarcación de Hacienda de Palencia

Saldaña.—Sucursal: Conde de Garay, 3, a la que se asigna el número de identificación 35-5-10.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Alcudia.—Sucursal: José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 09-11-04.

Demarcación de Hacienda de Salamanca

Vitigudino.—Sucursal: Plaza de la Torre, 1, a la que se asigna el número de identificación 37-6-04.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Puebla del Río.—Sucursal: José Antonio Primo de Rivera, 67, a la que se asigna el número de identificación 41-11-06.

Demarcación de Hacienda Valencia

Alacuas.—Sucursal: Avenida Genovés, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-11-07.

Madrid, 12 de enero de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Honorio Mesa, se le notifica que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de diciembre de 1967, al conocer del expediente número 221/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía definida en el apartado 3 del artículo 11 y número 1 del artículo 13 y sancionada en el artículo 30 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Honorio Mesa.

3.º Declarar que para el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante número 3 del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer al responsable, Honorio Mesa, una multa de dos veces el valor del género, que asciende a 3.900 pesetas. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y el comiso de la mercancía aprehendida.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 8 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—245-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se crea una Comisión encargada de informar las propuestas presentadas al concurso de construcción, conservación y explotación de la autopista Bilbao-Behobia.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3225/1965, de 28 de octubre, sobre carreteras de peaje, dispone, en su artículo 7.º, que el Ministerio de Obras Públicas someterá a la aprobación del Gobierno la propuesta de resolución correspondiente al otorgamiento de las concesiones de las autopistas de peaje que regula. Se encuentra entre ellas la autopista del Cantábrico, fase primera: Bilbao-Behobia, cuyo concurso fué convocado por Orden de 10 de junio de 1967.

Estando próximo a expirar la ampliación del plazo concedido por Orden de 28 de noviembre de 1967 para la presentación de proposiciones al concurso, resulta necesario proceder a la designación de una Comisión que efectúe el estudio de las mismas y cuya composición ha de ser la adecuada a los distintos elementos que, según la base octava del concurso, han de tenerse en cuenta para la calificación de las ofertas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en el Ministerio de Obras Públicas una Comisión encargada de informar las ofertas presentadas al concurso de construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Bilbao-Behobia y de redactar la propuesta inicial de adjudicación del mismo que ha de someterse a la aprobación del titular del Departamento.

En el cumplimiento de sus funciones, dicha Comisión será asistida por los Servicios correspondientes de la Dirección General de Carreteras.

Segundo.—La Comisión será presidida por el Director general de Carreteras y de ella formarán parte el Secretario general Técnico del Ministerio de Obras Públicas, el Director general de lo Contencioso del Estado, el Director general del Patrimonio del Estado, el Director general del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, el Subdirector general de Proyectos y Obras de